

RESUMEN DE CUOTAS DEL PROGRAMA DE DESVIACIÓN POR DUII*

Los acusados que sean aceptados en un programa de desviación por manejo bajo los efectos de embriagantes y/o sustancias reguladas deberán pagar las siguientes cuotas.

Sección 1: Cuotas para el tribunal

A. El acusado debe pagar las siguientes cuotas al tribunal:

- \$490 cuota de presentación
- Honorarios del abogado de oficio

El acusado podrá ser eximido del pago total o parcial de las cuotas si se determina que es indigente. Igualmente el juez podrá permitirle al acusado efectuar los pagos a plazos.

B. El acusado debe pagar la indemnización al tribunal si el juez se lo dicta. El juez puede dictar la indemnización en los casos que la víctima sufrió daños económicos. El juez no pueda poner término al acuerdo de participación en el programa de desviación del acusado por falta de pagar la indemnización si, aparte de eso, el acusado ha cumplido todos los requisitos del acuerdo. Después de haberse terminado el plazo del programa de desviación, el acusado debe seguir haciendo pagos si el acusado no haya pagado la cantidad completa de la indemnización dictada por el juez.

Sección 2: Otras cuotas

A. El acusado deberá someterse a una evaluación de abuso de alcohol y drogas.

- El costo de la evaluación es de \$150. El acusado debe pagar este costo directamente a la agencia u organización que realice la evaluación.
- El acusado deberá pagar el costo de cualquier tratamiento recomendado a partir de la evaluación. Este costo varía y se pagará directamente a la agencia u organización a cargo del tratamiento. Si el acusado no tiene los recursos para pagar, la agencia u organización podrá permitir el pago a plazos.

B. El juez podrá ordenar que el acusado asista a un panel de impacto a víctimas y que pague una cuota de participación. La cuota puede ser de \$5 hasta \$50. El acusado deberá pagar esta cuota directamente al coordinador del panel el día en que asista al panel.

C. El juez ordenará que el acusado instale y use un aparato aprobado de bloqueo del arranque en cualquier vehículo que el acusado maneje durante el plazo del acuerdo de la desviación cuando el acusado tenga el privilegio de conducir, a menos que el juez determina que el acusado reúne los requisitos para una exención médica o si el acusado está operando un vehículo de su empleador durante el transcurso y ejercicio de su empleo. El acusado deberá pagar al proveedor que instale el aparato cualquier costo correspondiente al alquiler, instalación, y mantenimiento del aparato, a menos que el Departamento de Transporte determine que el acusado es indigente y le exima del pago total o parcial de dichos costos. El Departamento también podrá diferir el costo o permitir el pago a plazos.